



## LICITACIÓN. No. LO-828032987-E8-2017

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO, EN EL QUE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS, COMUNICA EL FALLO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 39**, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **SUMINISTRO E INSTALACION DE 4 MEDIDORES (MACROMEDIDOR) DE FLUJO VOLUMÉTRICO CON PRINCIPIO ULTRASÓNICO, IDEAL PARA LA MONITORIZACIÓN DE CAUDAL EN LA INDUSTRIA DE AGUA POTABLE. MEDICIÓN DE CAUDAL NO INVASIVA ("CLAMP- ON") EN AGUAS POTABLE. SENSORES CON ABRAZADERAS. SIN RUTAS PARA FUGAS ADICIONALES- MEDICIÓN EXTERNA AL TUBO. CAPACIDAD DE DIAGNÓSTICO. TEMPERATURA DEL MEDIO: -20 A +80°C (-4 A +176°F). GRADO DE PROTECCIÓN IP68 PARA TUBOS BAJO EL AGUA. A PRUEBA DE VIBRACIONES E IMPACTOS SEGÚN LA NORMA IEC 68-2-6, CABEZAL TRANSMISOR DE CAMPO DE ALUMINIO, INDICADOR DE 2 LÍNEAS DE TEXTO CON PULSADORES, HART, RECUPERACIÓN DE DATOS DE SERVICIO AUTOMÁTICA, RANGO DIÁMETRO NÓMINAL DN 15...2000, 2"...80", VARIABLES MEDIDA, FLUJO VOLUMÉTRICO, VELOCIDAD DEL SONIDO, VELOCIDAD DEL FLUJO, FUERZA DE LA SEÑAL, TOTALIZADOR RANGO DE TEMPERATURA DEL MEDIO -20... +130°C / -4...+266°F, RANGO DE TEMPERATURA AMBIENTE -20 A +60°C (-4 A +140°F), RANGO DE MEDICIÓN, 0...113'097 M3/H, GRADO DE PROTECCIÓN IP67. PANTALLA OPERACIÓN DOS LÍNEAS RETRO ILUMINADO SUMINISTRO DE ENERGÍA AC85 A 250V 20 A 28V DC 11 A 40V:**

LA INSTALACION CONSISTE EN:

- 1 MEDIDOR DE FLUJO VOLUMÉTRICO CON PRINCIPIO ULTRASÓNICO, DIÁMETRO NOMINAL DE 54" DE DIAMETRO PARA INSTALARSE EN ACUEDUCTO AZALDUAS, OBRA DE TOMA SALIDA A PASTOR LOZANO Y RANCHO GRANDE.
- 1 MEDIDOR DE FLUJO VOLUMÉTRICO CON PRINCIPIO ULTRASÓNICO, DIÁMETRO NOMINAL DE 36" DE DIAMETRO PARA INSTALARSE EN PP PASTOR LOZANO REBOMBEO AGUA CRUDA SALIDA DE LA PLANTA PASTOR LOZANO A LA PLANTA BENITO JUAREZ.
- 1 MEDIDOR DE FLUJO VOLUMÉTRICO CON PRINCIPIO ULTRASÓNICO, DIÁMETRO NOMINAL DE 42" DE DIAMETRO PARA INSTALARSE EN PP PASTOR LOZANO OBRA DE TOMA NUEVA CANAL GUILLERMO RHODE AUTOCUNSUMO EN PP PASTOR LOZANO.
- 1 MEDIDOR DE FLUJO VOLUMÉTRICO CON PRINCIPIO ULTRASÓNICO, DIÁMETRO NOMINAL DE 36" DE DIAMETRO PARA INSTALARSE EN PP BENITO JUAREZ ENTRADA A PLANTA POTABILIZADORA BENITO JUAREZ.

### FALLO

En la ciudad de Reynosa Tamaulipas, siendo las **10:00 horas del 6 de diciembre del 2017**, se reunieron en las Oficinas de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa Tamaulipas, sita en Calle Sierra Occidental y Granjeno s/n de la Col. Loma Linda, los servidores públicos y participantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta; para celebrar el acto en el que la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa Tamaulipas, comunica a los participantes, la resolución basada en la revisión, evaluación y estudio realizado a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto público celebrado el día **01 de Noviembre 2017**.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local".

El acto fue presidido por el Arq Jorge Rafael Herrera Bustamante con el cargo de Gerente Técnico y Operativo; asignado a presidir dicha licitación de la Coordinación de Obras y Licitaciones, quién actúa a nombre y representación de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa Tamaulipas, para dar a conocer el Fallo de la Licitación con fundamento en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, expresando que la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa Tamaulipas, después de haber realizado la evaluación y estudio, de acuerdo con la normatividad vigente, y de conformidad con el dictamen que sirvió de base para el presente fallo.

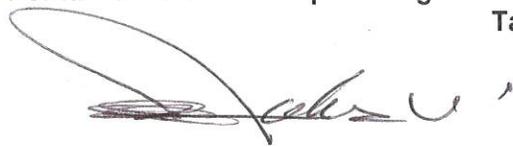
Se procede a declarar desierta la presente licitación basado en el Artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas ya que ninguna propuesta cumplió con los requisitos solicitados en la convocatoria y las bases de la licitación.

Para los casos en que las propuestas fueran desechadas o no resultaron ganadoras, al finalizar el acto, se hace entrega de los oficios donde se les comunica a cada uno de los licitantes, las razones y fundamentos para ello.

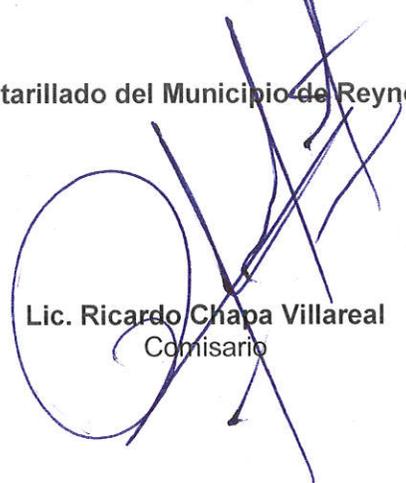
No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **10:15 horas del día 6 de diciembre del 2017**, y como constancia del acto celebrado y para los efectos legales correspondientes, las personas que participaron en él, firman el presente documento el mismo día que lleva por fecha, entregándose a los presentes una copia del mismo.

**FIRMAS:**

**Por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.**



**Ing. Néstor Domingo González Meza**  
Gerente General



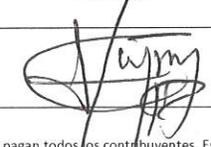
**Lic. Ricardo Chapa Villareal**  
Comisario

**Arq. Jorge Rafael Herrera Bustamante**  
Gerente Técnico y Operativo



Coordinación de Obras y Licitaciones

**Por los Contratistas**

No.	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE	FIRMA
1	CUVA Construcciones, S.A. de C.V.	VICTOR M. CARRILLO GOMEZ	

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".